

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-03
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 5.0
		Fecha: Junio 7 de 2024
		Página: 1 de 5

TIPO DE MODIFICACIÓN	El presente documento tiene por objeto solicitar: (marque si o no con una X)			
	PRORROGA:	SI	☒	NO ☐
	ADICIÓN¹:	SI	☒	NO ☐
	OTRAS MODIFICACIONES:		☒	NO ☐
Prorrogar el plazo del contrato por el término de cinco (5) meses veintiún (21) días calendario, adicionar el valor en la suma de \$21.333.914 y modificar la Cláusula Forma de Pago, modificar la cláusula de servicios públicos				
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA Y DE SU EJECUCIÓN				
CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA No. 003 de 2023				
NOMBRE DEL CONTRATISTA / ASOCIADO O PROVEEDOR: GÓMEZ Y CIA S. EN C.				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ ASOCIADO O PROVEEDOR: NIT. 800.027.578 – 4		CORREO ELECTRÓNICO: aro6489@hotmail.com		
DIRECCIÓN: Cra 11 No. 18-36 OF No 9. BCENTRO		TELÉFONO: 316 5289615		
DEPENDENCIA: Dirección Territorial de Cundinamarca				
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Luz Angela Martínez Bravo				
DEPENDENCIA: Dirección Territorial de Cundinamarca				
NOMBRE RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (SEGÚN CORRESPONDA): Directora (E) Territorial de Cundinamarca				
DEPENDENCIA: Dirección Territorial de Cundinamarca				
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE GIRARDOT DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, inmueble ubicado en la dirección carrera 11 No. 18 – 36 Plazoleta Comercial XI - Piso 2 en el Municipio de Girardot con destino al funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Trabajo de la Inspección de Trabajo de Girardot - Dirección Territorial Cundinamarca.				
PLAZO DE EJECUCIÓN: 13 meses	Fecha de inicio: 01 de diciembre de 2023	Fecha terminación: 31 de diciembre de 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA:		\$46.166.364 M/cte.		

¹ (Recuerde que no se podrá adicionar el valor del contrato en un porcentaje superior al 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).



MODIFICACIONES ANTERIORES:

Ninguna

ESTADO AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato de arrendamiento hasta la fecha tiene una ejecución técnica del 100% y una ejecución financiera del 100% ejecución durante la cual el arrendador ha cumplido cabalmente con las obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo con los informes mensuales de ejecución, los cuales están debidamente publicados en la plataforma del SECOP II. Aunado a la anterior previo a los pagos se verificó la realización de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ICBF, SENA según corresponda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$46.166.364,00	\$46.166.364,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$46.166.364,00	\$46.166.364,00
VALOR PAGADO	\$ 42.601.800,00	\$ 42.601.800,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$3.564.564,00	\$3.564.564,00
VALOR SIN EJECUTAR	0,00	0,00
SUMAS IGUALES	0,00	0,00

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que el día 01 de Diciembre de 2023 se suscribió el Contrato de Arrendamiento No. 003-2023, celebrado entre la Dirección Territorial de Cundinamarca y la sociedad **GÓMEZ Y CIA S. EN C.**, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE GIRARDOT DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, inmueble ubicado en la dirección carrera 11 No. 18 36 Plazoleta Comercial XI Piso 2 en el Municipio de Girardot con destino al funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Trabajo de la Inspección de Trabajo de Girardot Dirección Territorial Cundinamarca"

Que el plazo de ejecución del contrato se pacto por trece (13) meses a partir del 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, precio cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de recibo a satisfacción del inmueble

Que el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$46.166.364) M/LEGAL.**

(...)

El valor del canon mensual por concepto de arrendamiento se ha pagado de la siguiente manera:

1. **Para la presente vigencia 2023.** Se realizará el pago de un canon mensual de los locales 1 y 2 de manera anticipada, por el mes de diciembre de 2023, que asciende a la suma por **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$3.391.593)** incluidos impuestos.



2. **Para la vigencia 2024.** Se realizará el pago de 12 cánones en mensualidades de los locales 1 y 2 de manera anticipadas, por los meses comprendidos entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, cada una por **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/LEGAL (\$3.564.564)** incluidos impuestos.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Arrendamiento No.003 de 2023, termina la ejecución el próximo 31 de diciembre de 2024, se hace necesario prorrogar, adicionar y modificar el contrato mencionado, toda vez, que se requiere continuar con la prestación del servicio en un espacio físico, adecuado y de fácil acceso que permita ofrecer a los usuarios de la Inspección de Trabajo de Girardot Cundinamarca, una atención y prestación del servicio de manera óptima, cumpliendo con la misionalidad del Ministerio, así mismo, brindar a los funcionarios espacios adecuados para realizar sus labores y ofrecer los servicios propios de la inspección a los ciudadanos de la región.

De otra parte desde el Nivel Central se autorizó un incremento del 5% en el canon de arrendamiento para la vigencia 2025, por lo que se hace necesario modificar las cláusulas de Forma de Pago y de Servicios Públicos.

Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por el término de cinco (05) meses y veintiún (21) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 21 de junio de 2025, inclusive, modificar las cláusulas de Forma de Pago y de Servicios Públicos y adicionar el valor del contrato por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$21.333.914,00)**, como se detalla en la siguiente tabla a razón de \$3.742.792 por mensualidad incluido el incremento del IPC, ya que en las vigencias futuras para la vigencia 2025 se incrementó el 5% amparado bajo el número de vigencias futuras 73224 de fecha 26 de noviembre de 2024.

VIGENCIA	VALOR MESUAL 2024		INCREMENTO 5%	VALOR MENSUAL CANON 2025	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL
2025	Canon 1	\$2.198.264	5%	\$ 2.308.177	5 meses y 21 días	\$ 13.156.609
	Canon 2	\$1.366.300		\$ 1.434.615	5 meses y 21 días	\$ 8.177.305
VALOR TOTAL CONTRATO						\$ 21.333.914

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone lo siguiente:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las



previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero el monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. En ese sentido, se tiene que la adición y prórroga es procedente en términos jurídicos dado que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que las Entidades Estatales pueden pactar cláusulas o disposiciones en los contratos sin que sean contrarias a la Constitución o la Ley.”

Asimismo, es importante señalar que el monto a adicionar no supera la cifra del cincuenta (50%) por ciento del total del valor del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace viable la celebración de una adición y prórroga al mencionado contrato de arrendamiento con la sociedad **GÓMEZ Y CIA S. EN C.**, toda vez que el inmueble es indispensable para la continuidad de la prestación del servicio en la Inspección de Trabajo de Girardot-Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo

Solicitud de modificación del contrato No. 003 de 2023:

Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar Prórroga, Adición y Modificación al Contrato de Arrendamiento No. 003 de 2023, de la siguiente manera:

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 003 de 2023, por el término de cinco (05) meses y veintiún (21) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 21 de junio de 2025, inclusive

ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Arrendamiento No. 003 de 2023 en la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$21.333.914,00).**

Que se cuenta a la fecha con la autorización vigencias futuras bajo el No. 73224 de fecha 26 de noviembre de 2024, que respalda la adición del presente contrato.

DOCUMENTOS O ANEXOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El supervisor deberá relacionar todos y cada uno de los documentos que soportan la modificación solicitada y allegarlos con la presente solicitud.

CONS	DOCUMENTO	Nº FOLIOS
1	Memorando de solicitud de modificación	N/A
2	Solicitud del contratista	N/A

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GC-F-03
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Versión: 5.0
		Fecha: Junio 7 de 2024
		Página: 5 de 5

3	Certificación de Disponibilidad Presupuestal (Adición)	1
4	Relación de pagos SIIF emitido por Financiera.	1
5	Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.	1
6	Copia de la planilla de pago del último mes a Salud y Pensión cuando se trate de persona natural.	N/A
7	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A
8	Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.	N/A.
9	Los demás que se estimen por parte de la supervisión para soportar la modificación solicitada	N/A.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

OBSERVACIONES / RECOMENDACIÓN

Se recomienda ceder el contrato a (SI APLICA): _____ con C.C. _____
Por valor total de: _____ (\$-----)

PORCENTAJES DE AVANCE EN LA EJECUCION

Se debe relacionar el porcentaje de avance de ejecución técnica y financiera del contrato/ convenio u orden de compra al momento de solicitar la modificación.
Porcentaje de ejecución Financiera (%): 92% _____
Porcentaje de ejecución Técnica (%): 100% _____

FIRMA RESPONSABLES

CONTRATO/ CONVENIO U ORDEN DE COMPRA

Supervisor


Director o Subdirector O Jefe De Oficina

FECHA: diciembre 30 de 2024

Elaboró: 
Nazly A. Martin L.
Inspectora de Trabajo
GACT

Revisó:
Helena Peña
Contratista
Grupo Contractual

Aprobó:
Luz A. Martinez B.
Directora (E) Territorial
Despacho